

## Síntesis Proyecto de Reforma al Gobierno Interno de la UCR Nacional<sup>1</sup>

### Objetivos de la Reforma

- Adecuar la organización nacional del partido para que sea más eficaz en el sistema político en que compete.
- Introducir ciertos cambios institucionales para que el Radicalismo pueda jugar, con mayor eficacia, cada cuatro años, en la competencia por la Presidencia Nacional.
- Contribuir a que el Radicalismo actúe como un *partido orientado al gobierno*, lo que en sistemas presidenciales significa hacer que el partido se establezca como un *partido presidencial importante*, independientemente de si ocupa transitoriamente la presidencia.

### Cambios Propuestos en los Organismos de Autoridad Nacional del Partido

Funciones	Comité Nacional	Convención Nacional
<b>Composición</b> (como se organiza cada organismo)	<p>Se anula el <i>Plenario de delegados</i> como organismo deliberativo permanente con el objetivo de <i>jerarquizar</i> el rol deliberativo de la Convención Nacional como <i>único organismo deliberativo y de control</i> a la Mesa Ejecutiva Nacional del Partido.</p> <p>Se crea una <i>Mesa Ejecutiva Nacional compuesta por 24 dirigentes</i> (1 Presidente y 23 Secretarios) con el objetivo de que esta Mesa funcione <i>como un futuro gabinete radical si el partido accede a la Presidencia Nacional</i>.</p> <p>Con esta reforma el actual <i>Comité Nacional</i> queda representado por una <i>Mesa Ejecutiva Nacional de 24 miembros<sup>2</sup></i>.</p>	<p>No se altera ni su actual composición ni el modo en que se eligen sus autoridades: elección <i>indirecta</i> del <i>Presidente y de la Mesa Directiva</i> por los convencionales nacionales electos.</p> <p>Así la <i>Convención Nacional</i> quedaría integrada como lo está hoy: convencionales nacionales que cada distrito elige más la representación que la actual Carta Orgánica le otorga a la Juventud Radical, Franja Morada y ORT.</p> <p>La <i>Convención Nacional</i> queda representada como en la actualidad: 329 convencionales más 6 representantes por la Juventud Radical, 6 por Franja Morada y 6 por OTR. (347).</p>

<sup>1</sup> Estos cambios se elaboraron sobre los consensos y recomendaciones de las 5 comisiones que funcionaron en el Seminario realizado en Mayo de 2008 en Córdoba por el Comité Nacional. Para profundizar en los argumentos y detalles técnicos de la propuesta véase el informe técnico.

<sup>2</sup> Debería incorporarse alguna disposición que impida la sobre-presentación de los distritos en la Mesa Ejecutiva, no más de tres por el mismo distrito, por ejemplo. Del mismo modo, deberían garantizarse las representaciones referidas a la normativa nacional por género.

<p><b>Integración</b> (principio de representación en cada organismo)</p>	<p><i>Elección directa de la Mesa Ejecutiva Nacional, a través de un Colegio Electoral que integra un principio federal (todas las provincias tienen 10 electores fijos) y un principio competitivo (todas las provincias tienen 10 electores móviles por desempeño electoral: 5 por desempeño en la última elección legislativa provincial y 5 por desempeño en la última elección legislativa nacional). Así este colegio electoral estaría integrado por 240 electores fijos y 240 electores móviles.</i></p> <p>La asignación de electores móviles a cada distrito se hace aplicando la siguiente escala de rendimiento a la última elección legislativa (provincial y nacional): si la UCR obtiene 3-9% del voto positivo (1 elector); si obtiene 10-16% (2 electores); si obtiene 17-23% (3 electores); si obtiene 24-30% (4 electores) y si obtiene 31% ó más (5 electores).<sup>3</sup> Si el partido forma coalición con lista fusionada la escala se aplica al % de votos que logra la coalición y si forma coalición con listas colectoras se aplica al % de votos que logra el partido por sí mismo.</p> <p>La Conducción Ejecutiva Nacional del Partido o Mesa Ejecutiva combina en equilibrio tres principios de representación distintos: el principio democrático en primer grado (elección directa), el principio federal (provincias en igualdad) y el principio competitivo (premio por desempeño diferenciado). Se propone disponer una norma transitoria para que en la elección del 2009 el Colegio Electoral se integre solo con los 10 electores fijos elegidos por cuota</p>	<p><i>Elección directa de convencionales nacionales, tal como se realiza en la actualidad, más la integración sectorial que corresponde hoy en la actualidad para la Juventud Radical, Franja Morada y OTR.</i></p> <p>La Conducción Legislativa Nacional del Partido o Convención Nacional combina en equilibrio dos principios de representación distintos: el principio democrático en primer grado (elección directa) y el demográfico (los convencionales de cada provincia tienen una relación proporcional con la cantidad de afiliados que representan).</p>
---	---	--

<sup>3</sup> Para los distritos con legislatura bicameral y cuando se eligen senadores nacionales la asignación de los electores por *performance electoral* se realiza a través de un promedio de votos obtenidos en ambas categorías. La incorporación de criterios de *rendimiento competitivo* en la integración de los organismos de autoridad es una *tendencia hoy dominante* en los *partidos de masa* y en los de reciente creación.

	<p>federativa por provincia, de manera tal que para la próxima elección del 2011 a partir de la cual se unifique el periodo de cuatro años de mandato tanto para la Convención nacional como para el Comité Nacional se implemente plenamente la composición del Colegio Electoral con los otros 10 electores por rendimiento electoral.</p>	
<p><b>Sistema Electoral</b> (técnica de conversión de votos para cada organismo)</p>	<p>Se aplica un <i>sistema de mayoría</i> para la elección de la <i>Mesa Ejecutiva Nacional</i>, del siguiente modo: a) cuando la lista que obtenga mayor cantidad de electores logre <i>mayoría absoluta</i> le corresponde el 66% de los cargos de la Mesa (16), debiendo el resto integrarse con la 1° o 2° minoría (si existe más de una) aplicándose al reparto de los 8 lugares por la minoría el <i>sistema D'Hondt</i> según la cantidad de electores obtenidos por las listas de minoría. b) cuando la lista que obtiene la mayor cantidad de electores no logra <i>mayoría absoluta</i> le corresponde el 55% de los cargos de la Mesa (13) debiendo el resto integrarse con la 2° y 3° minoría (si existe más de una), aplicándose al reparto de los 11 lugares por la minoría el <i>sistema D'Hondt</i> según la cantidad de electores obtenidos por las listas de la minoría<sup>4</sup>.</p> <p>Se recomienda aplicar <i>un piso no inferior al 20% de votos válidos</i> sobre el total de los votos positivos emitidos <i>a nivel nacional</i> para que las minorías accedan a los cargos en la Mesa Ejecutiva.</p>	<p>Se propone modificar el <i>sistema</i> electoral que se aplica. Hoy cada distrito aplica el que indica su propia carta orgánica respetando el principio del 25% para que la minoría/las minorías accedan al reparto de los cargos en disputa (artículo 6 de la carta orgánica nacional). Se propone en cambio que los <i>convencionales nacionales</i> se elijan en todos los distritos con un mismo sistema electoral de representación proporcional D'Hondt.</p> <p>Se sugiere que el <i>piso electoral no sea inferior al 10% del total de votos válidos emitidos en el distrito</i> para que las minorías participen de los cargos por los que se compete.</p>
<p><b>Duración de</b></p>	<p>Se altera la duración del mandato. <i>La Mesa Ejecutiva dura 4 años en su</i></p>	<p>No se altera la duración del mandato. Los convencionales</p>

<sup>4</sup> En el primer o segundo escenario, el n° de cargos que corresponda a cada lista de la minoría (8 ó 11) se asigna dividiendo los votos de cada una por 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, y ordenando luego, por lista, los 8 ó 11 números más altos que resultan de esta división.

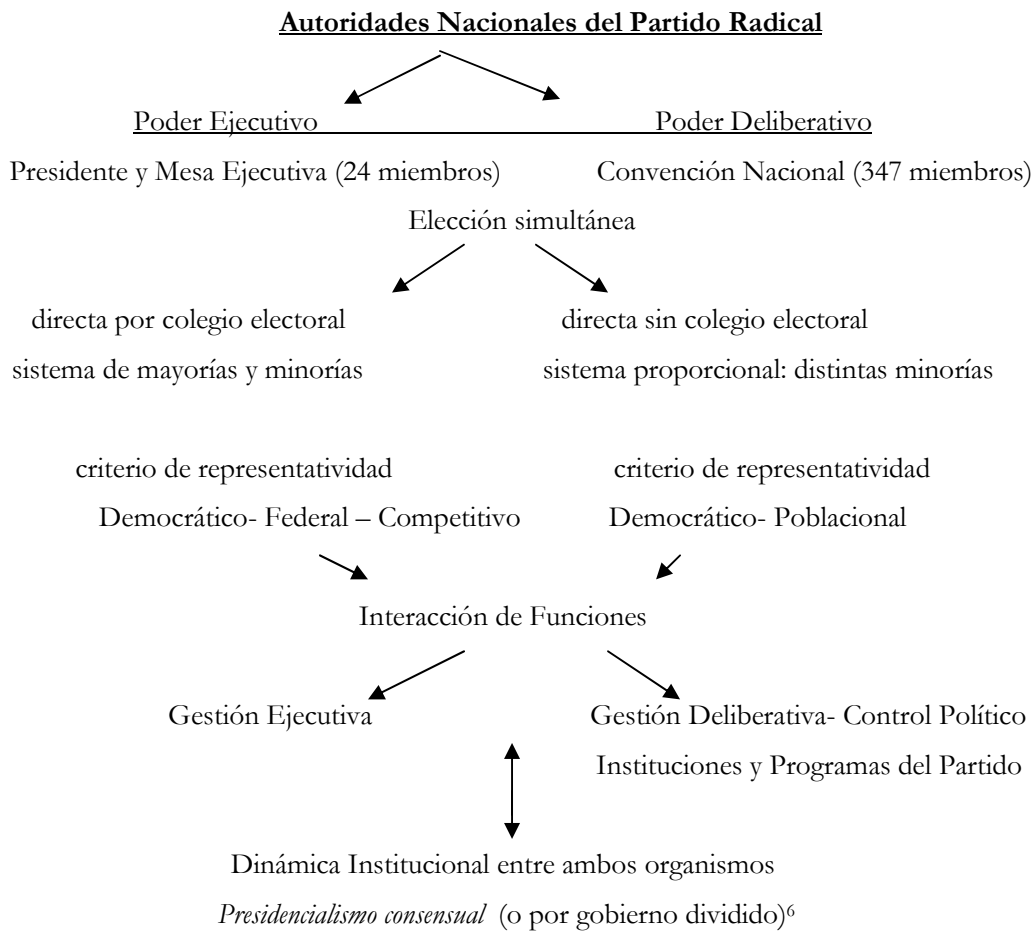
<p><b>Mandatos</b></p>	<p><i>cargo.</i></p> <p>Se propone que los integrantes de la <i>Mesa Ejecutiva Nacional</i> puedan ser <i>reelectos una sola vez en forma consecutiva</i>. Se prohíbe la reelección alternada. Se prevé incluir en las <i>atribuciones</i> de la <i>Convención Nacional</i> mecanismos que permitan <i>resolver situaciones de conflicto</i> cuando la duración del mandato de los integrantes de la Mesa Ejecutiva así lo requiera (<i>acefalía o sucesión ejecutiva a cargo de la Convención Nacional</i>).</p>	<p>duran 4 años en su cargo.</p>
<p><b>Régimen electoral</b> (calendario, proceso electoral, tipo de boleta y avales para competir)</p>	<p>Se propone unificar las elecciones para los cargos partidarios nacionales: <i>elección simultánea de Mesa Ejecutiva y convencionales nacionales cada 4 años.</i></p> <p>El día de la elección, el afiliado de cada distrito elige dos boletas:</p> <p>a) Una en la que figura, en primer lugar, la <i>lista completa de candidatos que se postulan para la Mesa Ejecutiva Nacional</i>, seguida por los electores fijos y móviles que correspondan al distrito que apoyan esa lista de candidatos en el colegio electoral. Se garantiza así ante los afiliados el <i>mandato imperativo o vinculante de los electores</i> con esa lista para la Mesa Ejecutiva.</p> <p>El <i>proceso electoral es con una lista sábana de dos boletas</i>. El afiliado puede <i>cortar boletas y combinar listas de convencionales nacionales con listas de candidatos para la Mesa Ejecutiva pero no puede alterar el orden de las listas ni combinar candidatos para categorías distintas</i><sup>5</sup>.</p> <p><u>Para competir en la elección de la Mesa Ejecutiva Nacional</u>, una lista debe contar con el <i>aval del 3% del</i></p>	<p>Se propone unificar las elecciones para los cargos partidarios nacionales: <i>elección simultánea de Mesa Ejecutiva y convencionales nacionales cada 4 años.</i></p> <p>El día de la elección, el afiliado de cada distrito elige dos boletas:</p> <p>b) Otra con la <i>lista completa de convencionales nacionales</i> que corresponden al distrito.</p> <p>Idem.</p> <p>Para competir en la elección de <i>convencionales nacionales en cada distrito</i> se sugiere establecer un</p>

<sup>5</sup> Las listas son *cerradas y bloqueadas*: los afiliados no pueden alterar el orden de los electores ni de convencionales, ni combinar integrantes de listas distintas para la Mesa Directiva o convención.

	<p><i>padrón nacional de afiliados al partido, debiendo en ese porcentaje estar representado el 1% del padrón de afiliados al partido en cada uno de los 24 distritos. Ello <i>nacionaliza</i> la competencia por la conducción ejecutiva y neutraliza <i>ventajas territoriales distorsivas</i> como en el caso de la normativa vigente para la elección directa de candidatos para la presidencia de la Nación (<i>Artículo 15: 2% del padrón nacional entre los que deben estar representados como mínimo 5 distritos con un mínimo del 1% del padrón de sus afiliados</i>).</i></p>	<p>aval del 5% de votos válidos emitidos en el distrito en las últimas elecciones internas o bien su equivalente en cantidad de afiliados al padrón del distrito: 1,5% del padrón de afiliados al partido en el distrito.</p>
--	---	---

En el marco de este nuevo esquema de funcionamiento partidario, se sugiere la creación de una **Comisión de Acción Política *permanente*** como organismo de consulta -no vinculante- de la Mesa Ejecutiva Nacional integrada, por derecho propio, por los ex Presidentes y Vicepresidentes de la Nación por la UCR, por los ex Candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la Nación por la UCR, por los Gobernadores Radicales en función, por los Presidentes de los Bloques Legislativos del Partido en el Congreso Nacional, por los Presidentes del Partido en los 24 distritos del país, por el Presidente del Bloque de la Mesa de Enlace Nacional de Intendentes Radicales, por el Presidente de la Juventud Radical a nivel nacional, por Presidente de la Fundación Nacional del partido, etc.

## Organigrama del Nuevo Radicalismo Nacional: Presidencial, Federal y Competitivo



### **Las ventajas de presidencializar combinando federalismo, competitividad, mayoría y proporcionalidad.**

- (1) Incentiva una organización interna que favorece la consolidación de un partido *orientado al gobierno*. Es decir, hace que la estructura interna del Radicalismo a nivel nacional tienda a funcionar orientada a estructurar la competencia por la Presidencia Nacional.
- (2) Tiende a favorecer el *rendimiento competitivo de los radicalismos provinciales* en la medida que un mejor posicionamiento del partido a nivel nacional neutraliza la estrategia de *elecciones divididas a nivel provincial* para evitar una tracción nacional negativa.

<sup>6</sup> Los presidencialismos que funcionan bien combinan un ejecutivo limitado (EEUU, Chile, Uruguay) con un bipartidismo de orientación pragmática o con un multipartidismo de *orientación distrital* (sin estructuración ideológica) que configuraran dinámicas de *presidencialismo consensual*.

(2) Evita la división entre la *carrera partidaria* y la *carrera electiva* en la producción de liderazgos políticos que aporta el radicalismo al sistema político.

(3) Atenúa situaciones de *federalismo distorsivo*. Evita la ventaja comparativa de las provincias chicas sobre las grandes que incentiva el actual sistema de elección de la conducción ejecutiva del partido a través del Plenario de delegados pero, al mismo tiempo, evita la asimetría que habilitaría la *elección directa a distrito único y/o un colegio electoral* en el que las provincias grandes cuenten con ventajas comparativas respecto de las chicas. Resuelve así *situaciones coactivas entre provincias* y las ubica en condiciones de igualdad federal y competitiva.

(4) Resuelve la disyuntiva entre *partido de los afiliados vs. partido de los ciudadanos*. La inclusión de criterios de *performance electoral* en el organismo encargado de elegir la conducción nacional permite acercar el Radicalismo a la sociedad sin que ello implique alterar su tradición ni su institucionalidad en lo que a *pertenencia* (afiliados y militantes) se refiere. Aumenta así el potencial de contar con un *partido competitivo* pero minimizando el riesgo de que se estimule la emergencia de *liderazgos outsider* de situación.

(5) Combina en equilibrio 5 elementos: *federalismo, competitividad electoral, pertenencia partidaria, mayorías y minorías y estructura nacional* (al requerirse un n° mínimo de afiliados en todos los distritos, lo que *nacionaliza* la competencia por el poder ejecutivo del partido dotándolo de una legitimidad o base electoral efectiva y homogénea en todo el país).

(6) Crea un sistema *presidencial consensual*. Fortalece así las ventajas asociadas a los sistemas presidenciales que funcionan bien: facilita la identificación de un organismo ejecutivo responsable de las decisiones partidarias tanto frente los *afiliados, adherentes y ciudadanos* (control vertical o electoral cada cuatro años) como frente la *Convención Nacional* (control horizontal o institucional en forma semestral), jerarquizando así el funcionamiento del *máximo organismo deliberativo del partido*.

7) Institucionaliza, a través de la **Comisión de Acción Política Permanente** no vinculante, un espacio político para aquellos dirigentes que por su trayectoria y relevancia política no tengan legitimidad partidaria o electiva.

8) Permite reformar con una *estrategia institucional simple*: se jerarquiza el organismo deliberativo (la Convención) dotándolo de mayor diversidad intra-partidaria y atribuciones de control, sin alterar su tradición de máximo control y se altera sólo el modo en que se elige la *conducción ejecutiva del partido* maximizando su funcionamiento institucional en el sistema político en que el partido desarrolla su actividad a nivel nacional.